

PROTOCOLO DE MADRID

COMUNICACIÓN DE DENEGACIÓN PROVISIONAL DE OFICIO

Conforme al artículo 5 del Protocolo de Madrid y la Regla 17.1 del Reglamento Común del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.

I. Oficina que realiza la notificación:

Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

II. Número de registro internacional: 1400991

Marca EXATHLON BRASIL WORLD'S MOST
CHALLENGING PERFORMANCE GAME (Mixta)
OCTOVISIO GMBH Kurfuerstendamm 224 10719 Berlin
(DE)
 Kurfuerstendamm 224 10719 Berlin (DE)

III. Denegación provisional basada en:

Denegación provisional basada en examen de oficio que afecta la (s) siguiente (s) clase (s):

Cl. 25 : Prendas de vestir, incluidas prendas interiores y exteriores que no sean prendas especiales de protección; calcetines, fulares [prendas de vestir], chales, bandanas, bufandas, cinturones [prendas de vestir], calzado, zapatos, pantuflas, sandalias, artículos de sombrerería, sombreros, gorras con viseras, boinas, gorras [artículos de sombrerería], solideos.

Cl. 28 : Juegos y juguetes; máquinas para salas de videojuegos; aparatos y máquinas de juegos utilizados con pantallas de visualización externas o monitores, incluidos los que funcionan con monedas; juguetes para animales; juguetes para áreas de juego al aire libre, parques y parques de juego; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; aparejos de pesca, cebos artificiales de pesca, cebos de caza y de pesca; árboles de Navidad de materiales artificiales, adornos para árboles de Navidad, nieve artificial para árboles de Navidad; sonajeros (artículos de juego), artículos de cotillón para fiestas, bailes (objetos de cotillón), sombreros de papel para fiestas.

Cl. 35 : Publicidad, marketing y relaciones públicas; organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o publicitarios; diseño con fines publicitarios; puesta a disposición de mercados en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; trabajos de oficina; servicios de secretariado; servicios de suscripción a periódicos para terceros, recopilación de estadísticas; alquiler de máquinas de oficina; sistematización de información en bases de datos informáticas; servicios de contestador automático para abonados ausentes; gestión de negocios, administración comercial y consultoría sobre negocios; teneduría de libros; servicios de consultoría comercial; contratación de personal, colocación de personal, oficinas de empleo, agencias de importación-exportación; servicios de colocación temporal de personal; ventas en pública subasta; agrupamiento, por cuenta de terceros, de diversos productos, para que los consumidores puedan examinarlos y adquirirlos con comodidad, dichos servicios pueden ser prestados por tiendas de venta minorista, comercios mayoristas, por medios electrónicos o mediante catálogos de venta por correspondencia.

Cl. 38 : Servicios de difusión de programas de radio y televisión; servicios de telecomunicación; servicios de acceso a Internet; agencias de noticias.

Cl. 41 : Educación y formación; organización y dirección de conferencias, congresos y seminarios; actividades deportivas y culturales; entretenimiento; servicios de reserva de entradas para eventos recreativos, deportivos y culturales, incluidos servicios de reservas de entradas para teatros, cines, museos y conciertos; publicación y edición de productos de imprenta, incluidas revistas, libros y periódicos, excepto textos publicitarios; servicios de publicación electrónica; producción de películas, programas de radio y televisión; servicios de reporteros; servicios de reportajes fotográficos; fotografía; servicios de traducción.

IV. Disposiciones fundamentales de la legislación aplicable:

El signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal f) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

V. Plazo para solicitar la revisión de la denegación provisional:

1 mes + 10 días laborales en Colombia desde el 08/11/2018

VI. Fecha de notificación de la denegación provisional:
08/11/2018

VII. Autoridad ante la cual se solicita la revisión de la denegación provisional:
Superintendencia de Industria y Comercio

VIII. Firma de la oficina que realiza la notificación:

Duán Manuel Sencamo

DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).